



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mocejón sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de clases de pintura cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria empadronados.

TARIFAS:

Matrícula: 15,00 euros.

Niños (hasta 12 años de edad): 20,00 euros.

Dos horas/semana: 30,00 euros.

Cuatro horas/semana: 40,00 euros.

ADULTOS:

Seis horas/semana: 50,00 euros.

Ocho horas/semana: 60,00 euros.

Artículo 6. Cuota tributaria no empadronados.

TARIFAS:

Matrícula: 15,00 euros.

Niños (hasta 12 años de edad): 25,00 euros.

Dos horas/semana: 35,00 euros.

Cuatro horas/semana: 45,00 euros.

ADULTOS:

Seis horas/semana: 55,00 euros.

Ocho horas/semana: 65,00 euros.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mocejón 22 de enero de 2016.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 1411